CONTRATO Nº 07/2019

Entre la Municipalidad de Teniente 1º Manuel Irala Fernández, domiciliada en Ruta Nº 9 "Don Carlos Antonio López" Km 386,5 Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. CECILIO RAMON LOPEZ C.**, con Cédula de Identidad N° 2.335.425, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS CONSTRUCCIONES EN GENERAL** domiciliada en Ruta 1 Km. 35 B° Tape Tuja Casa Nº 9025, Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por **CARLOS MARIA GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.264.146, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONSTRUCCION DE SALON MUNICIPAL DE EVENTOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Contratación Directa Nº 03/2019 "CONSTRUCCION DE SALON MUNICIPAL DE EVENTOS", ID. 361.903.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361903

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2019 "CONSTRUCCION DE SALON MUNICIPAL DE EVENTOS", ID. 361.903, convocado por

Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 879/19.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Obras preliminares	Unidad	1		3.968.000
1.1		Limpieza y preparación	Metros cuadrados	99,35	4.500	447.075
1.2		Replanteo y marcación de obra	Metros cuadrados	99,35	7.500	745.125
1.3		Excavaciones.	Metros cúbicos	11,48	85.000	975.800
1.4		Relleno y compactación de suelos.	Metros cuadrados	50	36.000	1.800.000
2	72131601-004	Hormigón armado	Unidad	1		10.400.000
2.1		Viga de encadenado superior/inferior + columnas + zapatas s/ especificación.	Metros cúbicos	6,5	1.600.000	10.400.000
3	72131601-003	Cimiento corrido de PBC (0,4x0,6m.) como asiento de mamposterías a construir	Metros cúbicos	6,94	600.000	4.164.000
4	72131601-006	Aislación hidrófuga en "U" tipo cajón	Metros	29	31.000	899.000
5	72131601-005	Mamposteria	Unidad	1		20.460.300
5.1		De Nivelación en Lad. Común 0,30 m.	Metros	29	175.000	5.075.000
5.2		Ladrillo visto blanco 0,15 m.	Metros cuadrados	111,5	135.000	15.052.500
5.3		Armada en dinteles y cierres (unión existente y nueva construcción).	Metros	12,8	26.000	332.800
6	72131601-008	Revoques	Unidad	1		6.132.500
6.1		Revoque interior sin aditivos. Terminación: fieltrado.	Metros cuadrados	111,5	55.000	6.132.500
7	72131601-009	Contrapiso de Hº pobre y cascotes sobre tierra compactada	Metros cuadrados	99,5	30.000	2.985.000

8	72131601-009	Pisos	Unidad	1		18.407.500
8.1		De baldosa calcárea. Color a elección. No incluye encerado	Metros cuadrados	99,5	135.000	13.432.500
8.2		Carpeta de Nivelación	Metros cuadrados	99,5	50.000	4.975.000
9	72131601-007	Techos	Unidad	1		42.089.000
9.1		Techo de chapa trapezoidal sobre perfiles tipo "C" con Aislante + vigas (cumbrera y secundarias) tipo "Pratt" s/ cálculo.	Metros cuadrados	91,7	445.000	40.806.500
9.2		Canaletón y bajadas de chapa + antióxido + pintura s/ especificaciones.	Metros	9,5	135.000	1.282.500
10	72131601-010	Carpintería metálica	Unidad	1		7.033.000
10.1		Ventana deslizante de hierro + vidrio crudo + rejas independientes (2,00x1,20m.) s/ especificaciones, incluye pintura con antioxido	Unidad	1	2.400.000	2.400.000
10.2		Ventana deslizante de hierro + vidrio crudo +rejas independientes (1,20x1,20m.) s/ especificaciones, incluye pintura con antioxido	Unidad	1	1.805.000	1.805.000
10.3		Puerta metálica (0,80x2,10m.) + vidrio crudo (esp. 8mm) + rejas + marco y herrajes, s/ especificaciones, incluye pintura con anti oxido	Unidad	1	1.450.000	1.450.000
10.4		Puerta metálica (1,00x2,10m.) + vidrio crudo (esp. 8mm) + rejas + marco y herrajes, s/ especificaciones, incluye pintura con anti oxido	Unidad	1	1.378.000	1.378.000
11	72131601-012	Servicio de pintura	Unidad	1		8.918.250
11.1		Blanca al látex interior sin enduido	Metros cuadrados	111,5	45.500	5.073.250
11.2		Color al látex exterior sin enduido	Metros cuadrados	10	50.000	500.000
11.3		Siliconada de ladrillos.	Metros cuadrados	111,5	30.000	3.345.000
12	72131601-009	Zócalos (Tipo calcáreos, color a elección)	Metros	46,7	92.000	4.296.400
13	72131601-001	Inst. Eléctricas: 12 plafones LED de 24 Watts interiores de embutir + 6 ventiladores genéricos + 4 apliques exteriores tipo fluorescente simple + 6 tomacorrientes distribuidos s/	Unidad Medida Global	1	13.000.000	13.000.000

		necesidad + instalación para acondicionador de aire + tablero seccional.				
14	72131601-001	Cambio de altura de compresores	Unidad Medida Global	1	1.050.000	1.050.000
15	72131601-007	Varios	Unidad	1	14.195.000	14.195.000
15.1		Cielorraso de PVC tipo machimbrado	Metros cuadrados	83,5	170.000	14.195.000
16	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad	1	2.730.000	2.730.000
					Precio Total	**160.727.950**

El monto total del Contrato asciende a la suma de Gs. 160.727.950 (Guaraníes Ciento sesenta millones setecientos veintisiete mil novecientos cincuenta).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Noventa (90) corridos contados desde la notificación a la contratista de la Orden de Inicio de las Obras.

Lugar: Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, Ruta PY 9 Don Carlos Antonio López, Km 386,5.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, y podrá ser mediante Garantía Bancaria o Póliza de Caución emitida por una Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros, y por un plazo de 365 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CONSULTORA GIMENEZ & ASOCIADOS ITA-PY

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de un Salón municipal de eventos.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2019.

Sr. Carlos María Giménez
Representante
Consultora Giménez & Hijos

Lic. CECILIO RAMÓN LOPEZ C.
Intendente Municipal
Ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández